



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00196-00

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte demandante, en correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022, en donde se informó el inicio la admisión del proceso de negociación de deudas del demandado **BERNARDO CÁRDENAS RIVERA** en auto de fecha 21 de octubre de 2021, en la Corporación Colegio Santandereano de Abogados, se ordena **REQUERIR** al apoderado con el fin de que allegue el soporte respectivo, en el que conste que la obligación aquí debatida hizo parte de las acreencias relacionadas por el deudor en la aceptación de la solicitud de negociación de deudas promovido por el demandado.

A su vez, se **REQUIERE** a la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS** con el fin de que informe con destino al presente proceso, el estado en que se encuentra el trámite de negociación previamente citado, ello, a efectos de ser el caso, de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 548 del C.G.P.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082087c6d1ef4e9bf921b02d3d965688be6f28449b535d648cc6f50931edced1**

Documento generado en 26/10/2022 08:17:52 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>